

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL



RACH/rach

CURSA CON ALCANCE RESOLUCION N° 1231, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 16 JUN 2009. 031336

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se modifica resolución N° 5062, de 2003, del Ministerio del Interior que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Héctor Enrique Pavez Campos, RUN N° 6.797.803 - k, ex trabajador de CODELCO – División El Teniente, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto de la pensión a que tiene derecho el interesado debe ascender a \$111.959.- y no \$109.790.- como se ha señalado en esta oportunidad, considerando que a la fecha de la exoneración el interesado era imponente del Servicio de Seguro Social.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

rwn/vcs.



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 5062 de 09-09-2003 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1231

Santiago, 02 de Marzo de 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

16 MAR. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regisr	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 25-06-2003 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 13 años 04 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse a:

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 031336

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 15 JUN. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - SANTA MARIA
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 5062 de fecha 09-09-2003, por el siguiente :

Concédese a el Sr. : PAVEZ CAMPOS HECTOR ENRIQUE
RUT : 06797803-K, exonerado de CODELCO-CHILE DIV.EL TENIENTE el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Marzo de 2003 a \$ 109.790
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 2003	\$	110.833
	01 de Diciembre	de 2004	\$	113.582
	01 de Diciembre	de 2005	\$	117.694
	01 de Diciembre	de 2006	\$	120.189
	01 de Diciembre	de 2007	\$	129.131
	01 de Diciembre	de 2008	\$	140.611

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO